

La Paz, 7 de Mayo de 1978

Señor  
Dr. Federico Mones Ruiz  
Capital Federal.-

Señor Dr.

Me dirijo a usted a fin de comunicarle un hecho sumamente doloroso para mi familia y que enluta a todos aquellos hombres que luchan porque se respeten los Derechos Humanos.

Soy la esposa del Dr. Jorge Villavicencio Caldera, quién como usted sabe estaba detenido en el Penal de Villa Urquiza, Prov. de Tucumán a disposición del P/E.N.

Se hicieron los trámites correspondientes para que se le otorgara el derecho de Opción, estos fueron iniciados el 30 de noviembre de 1977, ese trámite en vez de ser remitido por las autoridades del Penal al Ministerio del Interior, fueron enviados al Ministerio de Tucumán, <sup>Argentina</sup> cuyo destino que le dieron nunca llegué a saberlo.

Se inició otro en Marzo, y cuando todo parecía que iba a tener una solución, el 6 de Abril mi esposo fue trasladado al Penal de Sierra Chica (Olavarría), Prov. de Buenos Aires. Apareció muerto el 7 de Abril, cuya noticia me comunicaron el día 8, no sólo me enteré de su fallecimiento sino del lugar donde se encontraba. Tuve que ir a retirar sus restos, donde sólo me informaron que había muerto ~~por~~ asfixia por ahorcamiento.

Como esposa, madre y ser humano me veo en la obligación de denunciar ante su organismo este hecho. Naciones Unidas es un organismo que puede influir para que no se repitan hechos semejantes.

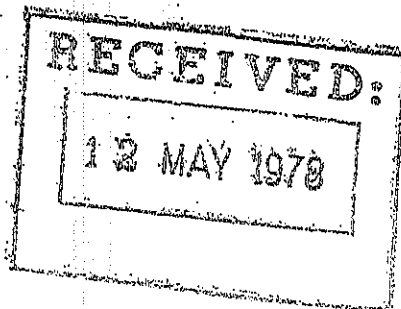
Mi dirección es Casilla 660- La Paz- Bolivia. Cualquier referencia o aclaración que necesiten no tienen más que escribirme.

Lo saluda atentamente

*Luzmila de Villavicencio*  
Esposa del Dr. Jorge Villavicencio



JUAN I. MONDELLI  
ASSIST. LEGAL OFFICER



EN PRINCIPIO ELEGIBLE

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO  
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Cuestionario para determinar el estatuto del refugiado

(para ser completado por cada unidad de familia)

- 1 - Nombres y apellidos: Jorge Hernán Villavicencio Calderón  
Esposa: Irma Clotilde Lorini de Villavicencio  
Hijos: Kenia Estela, Rodrigo Hernán, Jéssica Ximena  
Pablo Ernesto
- 2 - Fecha y lugar de nacimiento: 23 Abril 1937, Sucre Bolivia  
Esposa: 26 Agosto 1942, La Paz Bolivia  
Hijos: 21 Abril 1963, Campinas (San Pablo) Brasil;  
10 Julio 1964, 25 Febrero 1966, La Paz Bolivia  
10 Julio 1975, Tucumán Argentina, respectivamente
- 3 - Nacionalidad: Boliviano - nacionalización en trámite
- 4 - Nacionalidad anterior: Boliviano
- 5 - Si es apátrida, indicar los motivos:
- 6 - Estado civil: Casado
- 7 - Profesión: Médico- Cirujano Plástico  
Si es estudiante, ¿cuál es su disciplina?  
Años de experiencia: 15 años
- 8 - Dirección actual: Calle muñecas 704 3er. Piso Depto. B - Tucumán  
Rep. Argentina
- 9 - Dirección actual de los dependientes: idem
- 10 - Dirección anterior: Barrio San Miguel, K 12 La Paz-Bolivia
- 11 - Ocupación en el país de origen o de residencia anterior:  
Médico-Jefe del Servicio de Cirugía Plástica del Hospital  
de Clínicas, Consultorio Privado-La Paz-Bolivia
- 12 - Indique si estuvo afiliado a un partido político, un sindicato, un club o cualquier otra organización en el país de origen. Incluya las fechas de afiliación:  
Confederación Médica Sindical de Bolivia
- 13 - Tipo número y fecha de los documentos personales - válidos hasta:  
C.I. 17816 La Paz- Bolivia vencida  
D.N.I. 92. 058.528  
C.I Tucumán 559.575



JUAN I MONDELLI  
ASSIST. LEGAL OFFICER

14 - Fecha de llegada en el país de residencia actual y modo de viaje. Indique si su entrada al país se hizo legal o ilegalmente;

4 Enero de 1972. - Vía Aérea - Exiliado con la intervención de la Embajada Argentina en Bolivia - legalmente. Con residencia permanente.

15 - ¿Cuáles fueron los motivos por los que partió Ud. de su país de origen o de residencia y por qué se considera Ud. un refugiado bajo el mandato del ACNUR? (Por favor, haga una descripción completa de ello en esta página).

En el Gobierno Del General Juan José Torres del año 1971 fue nombrado Secretario de Relaciones de la Confederación Médica Sindical de Bolivia. Al mes de ser dicho gobierno depuesto (21 de Septiembre de 1971) fue detenido y luego de estar 3 meses y días en prisión lo sacaron en calidad de exiliado hacia la República Argentina. El motivo de dicha detención fue que la Confederación Médica Sindical apoyó al gobierno depuesto por unanimidad de los miembros de dicha Institución. No ha tenido otras actividades políticas.

Llegó a la Rep. Argentina el 4 de Enero de 1972, residió en la ciudad de La Plata, todo ese año y trabajó en el Instituto del Quemado de la ciudad de Buenos Aires. Por razones de revalidación de su título profesional se trasladó a la ciudad de Tucumán, donde fue acogido profesional y familiarmente, motivos que determinaron fijar su residencia en dicha ciudad.

El 25 de Febrero de 1977 fue sacado de su consultorio por 4 individuos de civil, que dijeron obedecer ordenes superiores. Después de 4 días fui visitada por una persona, quien me informó que mi esposo se hallaba en la Brigada de Investigaciones de la ciudad de Tucumán, no me permitieron visitarlo.

El 25 de Abril fue puesto a disposición del PEN. y trasladado a la Carcel de Villa Urquiza de la ciudad de Tucuman. Recién se me otorgó visita oficial el 25 de Agosto, por única vez. Oficialmente se me informó que su detención se debe a que prestó servicios profesionales a una persona presuntamente implicada en la subversión. Me consta que en dos oportunidades fue llamado para prestar servicios a miembros del ejército.

Ha realizado gestiones personales ante el Embajador de Bolivia, quien me manifestó oficialmente que no había problema de ningún tipo para que mi marido se repatriara.



JUAN I. MONDELLI  
ASSIST. LEGAL OFFICER

3/...

162

16 - ¿Ha sido Ud. alguna vez acusado o juzgado por haber cometido un delito común?  
¿En su país de origen? ¿En otro país? ¿Cuáles fueron los motivos?

¡ NO!

17 - ¿Desea Ud. regresar a su país de origen?

¡ SI!

18 - ¿Se ha puesto Ud. en contacto o tiene Ud. intención de ponerse en contacto, con el consu-  
lado de su país?

¡ SI!

19 - ¿Desea Ud. permanecer en la Argentina? ¿SI/NO? Si lo desea, ¿cómo piensa Ud. poder  
asegurar su subsistencia?

No. Si se le dieran garantías para poder ejercer su profes-  
sión y vivir sin ser molestado, si.

20 - ¿Recibe Ud. actualmente ayuda económica? ¿SI/NO? Si es así, ¿de quién?

NO

21 - ¿Tiene Ud. la radicación en la Argentina? ¿SI/NO? Si no la tiene, ¿está Ud. haciendo los  
trámites para obtenerla?

SI. Radicación definitiva.

22 - ¿Desea Ud. reinscribirse en otro país? Si lo desea, ¿cuáles son los tres países de su elección?  
Indíquelos por orden de preferencia:

Bolivia

23 - Sirváse indicar cualquier motivo por el que desea Ud. encontrarse bajo el mandato del  
ACNUR:

Para que se dicte el decreto de expulsión y se me repatrie  
juntamente con mi familia.

Declaro formalmente que las afirmaciones que preceden son completas y veridi-  
cas. Reconozco que aseveraciones falsas o materialmente incompletas pueden tener como re-  
sultado el excluirme del mandato del ACNUR.



JUAN I. MONDELLI  
ASSIST. LEGAL OFFICER

Buenos Aires, el 4 de Septiembre del 1977

Firma: *Irma Giotilde Lorini de Villavicencio*  
Irma Giotilde Lorini de Villavicencio